



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO ESPAÑOL DE ACUICULTURA (OESA) POR UN IMPORTE DE TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€)

En virtud de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Real Decreto 307/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, incluye entre sus potenciales perceptores a la Fundación Biodiversidad.

Segundo. La Fundación Biodiversidad es una entidad dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica que realiza actuaciones de mejora en el sector acuícola español fomentando un mejor conocimiento y valoración del mismo. Además lidera la puesta en marcha de acciones incluidas en el Plan estratégico Plurianual de la Acuicultura Española (PEAE) 2014-2020.

Tercero. Con fecha 2 de julio de 2019 la Fundación Biodiversidad remitió la documentación relativa a la solicitud de subvención directa al amparo de lo exigido en el artículo 3 y anexo XIV del Real Decreto 307/2019 de 26 de abril, la declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de que no son deudores por procedencia de reintegro.

Cuarto. Conforme al artículo 6.14 del citado real decreto, el importe máximo al que puede ascender la subvención para la Fundación Biodiversidad es de 300.000 euros.

Las actuaciones propuestas por el receptor ascienden a la cuantía de 300.000 euros y se dirigen a la realización de varios proyectos consistentes en las siguientes actuaciones:

- a) Actualización y elaboración de informes vinculados al PEAE.
- b) Caracterización y propuestas de valorización de instalaciones cerradas de acuicultura marina y continental.
- c) Elaboración de un Plan de comunicación sectorial para el sector acuícola español.
- d) Diseño y puesta en marcha de actividades divulgativas orientadas al público infantil y juvenil.
- e) Actualización de bases de datos, contenidos Web y boletines divulgativos del OESA.



- f) Desarrollo de los trabajos de elaboración de una Guía de buenas prácticas de repoblación.
- g) Desarrollo de los trabajos de elaboración de una guía de adaptación y mitigación del impacto del cambio climático en el sector acuícola.
- h) Celebración día acuicultura 2019.
- i) Apoyo a las prioridades de I+D+i en la acuicultura.

Quinto. La solicitud ha sido evaluada por la Subdirección General de Acuicultura y Comercialización Pesquera de acuerdo con los criterios del anexo XIV del citado Real Decreto, formulando propuesta de resolución con fecha 9 de octubre de 2019.

Conforme los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 307/2019, de 26 de abril, establece en su artículo 4.1 la concesión directa de subvenciones a, entre otras, FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD -en su letra n)- al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Dicha letra del citado artículo concreta su objetivo en aquellas acciones dirigidas a atender, que son las del mantenimiento de las actividades del Observatorio Español de Acuicultura (OESA). Las finalidades se concretan en el anexo XIV apartado 1.

Tercero. Se cumplen los requisitos y criterios de concesión establecidos en el articulado y en el anexo XIV del Real Decreto 307/2019, de 26 de abril, tal y como se ha comprobado al examinar la documentación presentada.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el citado real decreto, esta Subdirección General de Acuicultura y Comercialización Pesquera.

RESUELVE

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 307/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera



Primero. Conceder a la Fundación Biodiversidad la Subvención directa de 300.000,00 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 21.10.415 A.440 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 21.10.415 A.440 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quedando el beneficiario obligado a los siguientes extremos:

1. Realizar las actividades para las que se le concede la subvención, ateniéndose específicamente a lo dispuesto en el anexo XIV del Real Decreto 307/2019 de 26 de abril.
2. Declarar la obtención y solicitud de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades cubiertas por el Real Decreto 307/2019 de 26 de abril, procedentes de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos.
3. En lo relativo al periodo de ejecución, formalización y pago, justificación, liquidación, incumplimiento y reintegros se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 307/2019, de 26 de abril.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiendo que no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, todo ello conforme a lo ordenado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Madrid, de 2019

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero)

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Ignacio Gandarias Serrano